

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

SECCION LEGISLATIVA

DILIGENCIAS DE ASCENSO

Hoy comienza la publicación de las relaciones de Maestros y Maestras del segundo Escalafón que han de ser ascendidos a los sueldos de 2.500 y 3.000 pesetas en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 26 de junio último.

Algunos compañeros, ante el presente deseado y modesto ascenso de 500 pesetas anuales nos escriben preguntando ciertos detalles del procedimiento que la Administración sigue para acreditar el aumento de sueldo.

A estos humildes Maestros del Escalafón segundo, especialmente, y a todos los que puedan lograr un ascenso, van dedicadas las indicaciones contenidas en este artículo.

En todos los ramos de la Administración se expide un nuevo título al funcionario que asciende; pero para el Magisterio no se hace así; en esto, como en otros muchos aspectos, perjudica al Maestro lo que más debiera favorecerle, el gran número de individuos que componen el Cuerpo.

No expidiéndose nuevos títulos (como, a nuestro juicio, debiera hacerse), hay que recurrir al muy conocido y cómodo procedimiento de las diligencias adicionales, con las que hoy se justifica todo: lo mismo un ascenso que un traslado. Así, resulta que algunos compañeros tienen ya como único título administrativo un considerable volumen de numerosos folios...

Para diligenciar un título parece trámite previo e inexcusable enviar dicho documento a la oficina provincial correspondiente, que es la Sección administrativa; así se verifica en algunas provincias, estampándose la diligencia en la última hoja del título remitido, que se devuelve al interesado seguidamente.

Pero otras Secciones, más previsoras y más prácticas, disponen de diligencias de ascenso, impresas en hojas sueltas, las que, después de consignar en ellas los nombres y datos de los interesados y el ascenso y sus efectos, son enviadas a las Escuelas de los favorecidos.

De lo dicho se deduce que el Maestro ascendido debe conocer, en primer lugar, la costumbre existente en la provincia, y, según los casos, enviar el título administrativo a la Sección o esperar que esta oficina le remita la diligencia de ascenso expedida en hoja impresa separada.

De todos modos, la diligencia que sustituye a un nuevo título administrativo ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre. El reintegro que corresponde a los sueldos de 2.500 y 3.000 pesetas anuales es el de seis pesetas, póliza de quinta clase, la que los Maestros del segundo Escalafón han de remitir a la oficina provincial para que sea unida a la diligencia de ascenso e inutilizada con la fecha de ésta.

Como consecuencia de disposiciones publicadas en otros tiempos, suponen algunos Maestros que el reintegro en casos de ascenso se refiere únicamente a la diferencia del importe de las pólizas que corresponden a cada sueldo. Así, el que pasa de 2.000 a 2.500 pesetas de sueldo anual, según ese equivocado supuesto, reintegraría con 3,60, diferencia entre 2,40, reintegro del sueldo de 2.000, al de 6 pesetas, que corresponde a 2.500; y los que ascendiesen de 2.500 a 3.000 no aumentarían su reintegro, puesto que la escala de la ley del Timbre señala igual póliza para ambos sueldos.

Insistimos sobre este asunto, pues nos consta que existe confusión entre los Maestros; y repetimos que como la diligencia de ascenso (para estos ascensos de los límites

dos», y para cualquier caso por corria de escalas, o por oposición restringida) sustituye a un nuevo título administrativo, el reintegro ha de ser completo por lo correspondiente al nuevo sueldo.

La repetida ley del Timbre, del año 1926, fija los siguientes:

Para 2.500, 3.000 y 3.500, seis pesetas; para 4.000 y 5.000, doce; para 6.000 y 7.000, treinta, y para 8.000, sesenta pesetas.

Recibido el título administrativo ya diligenciado, o la diligencia impresa en hoja separada (con el debido reintegro en uno y otro caso), el Maestro debe obtener tres copias, que reintegrará con pólizas o timbres de 0,15 pesetas, las que, autorizadas con su firma, con el visto bueno del alcalde y sello del Ayuntamiento, ha de remitir a la Sección administrativa. Dos de estas copias están destinadas a la primera nómina donde figure el nuevo sueldo del Maestro, y la tercera queda archivada en el expediente personal del interesado. Aunque lo suponemos innecesario, debemos recordar que en las copias no debe faltar detalle alguno contenido en

las diligencias originales; y entre ellos, como muy importantes, el número, clase, color y precio de la póliza, con el dato de inutilizarse con la fecha de...

Aquí podemos dar por terminado nuestro modesto trabajo, pero queremos abordar otra cuestión que, en algunos casos, puede producir confusiones. Nos referimos al cese en el sueldo anterior y a la posesión en el nuevo.

Estas certificaciones de posesión y cese corresponden siempre a las Juntas locales, y de ser precisas en los ascensos, a ellas corresponden; pero, según pensamos nosotros, no son necesarias en estos casos pues dichas certificaciones sirven para acreditar las fechas de posesión y cese, y cuando se trata de un ascenso van acreditadas ya en la diligencia de la Sección administrativa y justificadas al citar la Real orden que concedió el ascenso.

Sin embargo, creemos que hay provincias donde aún certifican las Juntas locales el cese en el sueldo antiguo y la posesión en el nuevo.

LIBROS Y REVISTAS

Avicultura industrial, por Villegas; un libro nuevo de este autor tan competente en asuntos de avicultura; pero éste ya no es de divulgación, sino un verdadero libro de estudio para el que quiera dedicarse a la avicultura y explotar esta riqueza tan abandonada. Precio, 6 pesetas.

Ortografía práctica, por Miranda Podadera; en la nueva edición el autor ha seleccionado mejor los ejercicios, ha agregado otros, y resulta una obra perfecta, y así es cómo todo el que quiere prepararse para los ejercicios de oposiciones lo adquiere, para tener la seguridad de no cometer faltas en los ejercicios que deslucen el más brillante trabajo. Precio, 5 pesetas.

Historia de Inglaterra, por Lambert Gerber: la Inglaterra católica, el absolutismo de Eduardo VIII y el protestantismo, las luchas parlamentarias, la desgraciada dinastía de los Stuardos, la revolución de Oliverio Cromwell y el reinado de la Reina Victoria se relatan de un modo sencillo y ameno en este tomito de la Colección Labor. Precio, 4,50 pesetas.

El sentimiento de la Naturaleza en la Pintura y en la Literatura española de los siglos XIII al XVI, por Lillo Roldán; el título dice claramente de lo que trata este libro. Es un libro de erudición, y su estudio ayuda mucho para la comprensión de las grandes obras de arte. Precio, 7,50 pesetas.

El Hijo Alegria, por Rafael Pérez y Pérez; novela muy bonita, y no hay que decir bien escrita, pues su autor es muy conocido de nuestros lectores. Ha sido premiada y publicada por la Biblioteca Patria. Precio, 4 pesetas.

Lecturas científicas, España y Portugal, por Diego Pastor; en este libro el autor ha recogido los trozos más selectos de los buenos escritores, tanto españoles como extranjeros, que mejor han descrito nuestra Patria. Precio, 5 pesetas.

Así llegó a reinar Isabel la Católica, por Llanos Torriglia; es un trozo de la Historia de España y una obra literaria, el autor ha recogido todos los datos que ha podido en los archivos y ha recorrido todos los lugares que cita, dando a su narración el ambiente exacto de la época. Precio, 10 pesetas.

SECCION VARIAS

MOTIVOS DE LA ESCUELA: LA TRAGEDIA DEL CANTARO

—¡Ay, madre, madre!

El grito ha quebrado el grave rumor que deslía la fuente con su lengua de cristal en las horas silenciosas y bellas de la mañana. Y con el grito angustioso de la pobre criatura se oía un golpe seco sobre el mármol del pilón y el chasquido de los tiestos del cántaro, roto al caer en el suelo de ruellos lúcidos y resbaladores.

—¡Ay, madre, madre!

Con los gritos de angustia y de temor brotan lágrimas abundantes. Un invencible pánico comienza a la chiquilla al pensar que su madre la castigará porque acaba de romper los dos cántaros que llevaba a la fuente, porque la reprimenda o los azotes caerán sobre ella sin piedad encima del susto que la desgracia le produce.

Solloza intensamente la chiquilla. Ella lo hizo sin querer. Fué con dos cántaros; afanosa por adelantar el trajin doméstico ayudando a su madre como una mujercita, y al coger el segundo cántaro con su mano derecha chocó contra el poyete que lordea el claro y fresco manantial.

¡Ay, qué miedo tiene la linda criatura de rostro vivaracho y alegre, de blancas y sonrosadas mejillas, lista y gentil con la leve carga de sus nueve años, seria y razonable como una miniatura, vestida con su bata llena de azules y graciosos lunarillos! ¡Cómo se acbarda al pensar en la reprimenda de su madre, en aquellas reprensiones a gritos que tanto mortifican su sensible naturaleza, en aquel gesto de hoscuedad y aquella lengua de feroz elocuencia!

—Anda, pobreta; no llores, que ha sido sin querer. Si no se rompieran los cántaros ¿qué iban a ganar los fabricantes? Anda, no llores más, que tu madre no te dirá nada.

Lleven corseuelos y calmantes sobre la atilulada chicuela, que, llevando los cántaros rotos a su casa como pruebas de su desgracia, mira a las pocas mujeres que le prodigan frases de compasión con intensas miradas de agradecimiento.

—Mira, yo iré a contarle a tu madre cómo ha sido todo—la dice la tía Casiana, que es muy amante de los niños.

—Si, tía Casiana, venga usted, que mi madre me pegará.

¶ Dice la fuente su estribillo en el silencio de la mañana, cantan los gallos, dicen sus romances los gorriones, suenan sobre los ruellos de la calle las sordas pisadas metálicas de las caballerías que van a las eras para empezar la trilla.

¶ —¡Pobreta, qué pena tiene! No sé por qué castigan y pegan a las criaturas cuando rompen un vasijo—dice, indignada, la tía Ana María.

—Cuenta cómo le pegará cuando la pobreta tiene tanto miedo—añade la Bollona con su lengua de hacha.

¶ Vuelve ya de acompañar a la pequeña la tía Casiana, tan buena, transigente y pacificadora. Trae gesto de satisfacción.

—Por mí—dice—no le ha dado con la escoba cuatro o cinco golpes sobre las costillas. Es atroz el genio de esa Encarna. ¡Qué gritos y qué manera de vociferar! Después que la chiquilla le ayuda en todo como una mujer, que hasta no juega con sus iguales, y hasta le lava bucnos capazos de ropa, aún le dice que es una gandula y una cochina, y... ¡qué sé yo!

—Lo que es ella y la Dulzainera son terribles para los chiquillos. El otro día rompió un botijo la nieta de ésta al volver de la Viñeta, y ¡nás! le dió dos calbotes y una buena zurra en las ancas, como para morir. Y luego no le dió de almorzar.

—Que no las envíen a las criaturas, ¡perros!, o que vayan ellas, que tiempo les sobra. El que no toca platos no tiene peligro de romperlos.

El corazón de la niña ha latido temeroso toda la mañana, encogido, agazapado, al recuerdo de la impresión. Su madre es una fiera que mira con gesto receloso y rehuye el dulzor de la tierna y acogedora caricia. Su lengua es un destal que tala despiadadamente las más duras cortezas. Sus ojos queman como un volcán cuando la cólera o la ira se apoderan de ellos. Su mano hace látigo de un escobón y lo despedaza sobre cualquiera hasta que pasa su furia. Todo el espanto de la chiquilla dice la condición de la madre. Siempre habla y ordena en tono áspero de crueldad y de reprensión.

—Doña Faustina, aquí le traigo a esta condenada de mi hija para que le enseñe a

tener conocimiento. No repare en darle palo, que «la letra con sangre entra». ¡Pues no faltaba más!—solía decirle a la Maestra de continuo.

—*Señó Retor*—le decía a éste—péguele fuerte cuando vaya a la doctrina y no se esté quieta. ¡A ver si estos crios la respetan a uno y se aprenden la lección!

Por este estilo eran siempre sus recomendaciones y sus exordios. Frases y miradas que parecían de lobo, aunque escondiesen un bueno y sensible corazón.

—¡Gandula, gandula!... Ya nos hemos quedado sin cántaros—repite esta mañana clara y resplandeciente, dorada por el ardo-

roso sol estival, embellecida por el rumor melódico de la fuente cristalina, por el gorjear de cien turbas de pájaros, por el repique que dan sobre los guijarros resbaladizos de las calles las herraduras de las caballerías que van o vuelven de las eras.

—¡Gandula, gandula!—sigue diciendo la madre, más por hábito que por sentirlo.

Y el tierno corazón de la niña siente aún el ritmo acelerado de sus latidos; el color de sus mejillas se tiñe de marfileña palidez y los negros ojuelos se bañan de dolientes lágrimas. ¡Cuánto se acordará de aquella tragedia de los cántaros toda su vida!

RAFAEL PEREZ PEREZ

LAS EXPOSICIONES ESPAÑOLAS

Las vacaciones se acaban, y con ellas nuestras acariciadas ilusiones de ver el prodigio de Sevilla y de Barcelona.

¿Para qué soñar?

El Maestro es hoy, como ayer, el Quijote abrasado en puras y nobles ambiciones, pero sin más fortuna ni bagaje que sus propios pensamientos.

La Humanidad ha llegado, en un momento de equilibrio y de paz, a reconocer plenamente que el cimiento más sólido de su grandeza está en la Escuela.

Todos los Gobiernos sienten ya un vivo prurito de enaltecer la función social de la enseñanza, única que puede preparar hombres dignos del porvenir glorioso que se anuncia.

Y, sin embargo, el Maestro, para el cual son todas las responsabilidades y sacrificios, no tiene del presupuesto sino las últimas migajas.

Que no se muera de hambre, para que siga rindiendo utilidad; por lo demás, que se pudra de hastío en una aldea, donde todos viven acostumbrados al ruin ambiente, porque en él nacieron y se criaron, menos

él, que estudió y viajó para sufrir y gemir en silencio, roído por la tristeza.

¡Exposiciones españolas! ¡Maravillosas preseas de mi Patria querida, guirnalda de sus sienes gloriosas, clarines de su fecundidad, trofeos de sus pacíficas conquistas, asombro del mundo!

¡Brillad, lucid! ¡Regocijad a los extranjeros de todas las regiones con vuestra fastuosa presentación!

Los Maestros, los hijos que más adoran y trabajan por su Patria, contarán vuestras maravillas, más hermosas, si cabe, de lo que son, porque les darán color y vida, su imaginación y su cariño, mientras, avaros del exiguo pan de sus hijos, no podrán alejarse de sus hogares donde seguirán atormentados por las privaciones y anegados en su hastío.

¡Vacaciones de verano! Os lleváis vuestras doradas ilusiones; pasad pronto y que vuelvan ya nuestros alumnos a quitarnos las penas con sus travesuras y sus risas, únicas que amenguan el dolor de la escasez y la pesadumbre del olvido en que la Patria nos tiene.

Q. ROCA-BALLERO

LECTURAS CIENTÍFICAS

EL CONTINENTE ANTÁRTICO

POR

VICTORIANO F. ASCARZA

EJEMPLAR: 0,60 PESETAS

SECCION FEMENINA

CRÓNICA DE LA MODA

Trajes para niñas

Los trajes dedicados a la juventud tienen su principal encanto en la sencillez de sus líneas y adornos, ya que su verdadero acierto consiste en la gracia ingenua con que se interpretan.

La silueta recta también se impone en los trajes infantiles, quedando en la mayoría de ellos suprimido el cinturón, demostrando con ello su perfecto acuerdo con la moda de los mayores, así como en lo reducido de sus escotes, casi siempre redondos o en la llamada forma de barco, alargados hacia



los hombros, sin mangas en su mayoría, que se suplen con lo prolongado del canesú o por estar comprendidas en su corte, de una ligera tendencia japonesa, quedando suavemente encajadas en la línea de los hombros.

Las telas escocesas tienen mucha aceptación para los trajes de los niños, siempre que en ellas intervengan colores vivos en profusa y regocijada combinación, o bien

más sencillamente interviniendo sólo uno o dos colores sobre un fondo blanco o muy pálido.

Esta moda da ocasión también a muy atractivas interpretaciones, realizadas a veces únicamente por medio de los adornos, como sucede en este primer trajecito, de crespón de algodón color de maíz, en el que unas estrechas trencillas, anaranjadas para las líneas anchas y verde almendra para las otras, repiten los mencionados dibujos, que constituyen una de las predilecciones de la estación.

Otro adorno en boga, fácil, económico y de excelente resultado, son las bandas jareteadas, que en este otro trajecito aparecen en las pequeñas mangas, la pechera y el zócalo, en que van incluidos los bolsillos, todo ello rematado por un bies de tela, así como el bordeado del pequeño cuellecito y los remates de las mangas.

Estos bieses pueden ser en otro color, de un tono más fuerte que el del vestido, y así también los diminutos botoncitos de la pechera. Resultando muy adecuado para estos trajecitos sencillos un sombrero pequeño en forma de campana, en gruesa paja cruzada, adornado únicamente por una estrecha correa en color marrón, rematada por una hebilla, rodeando la copa, y por un borde de la misma piel para ribetear el ala.

ECONOMÍA DOMÉSTICA

El presupuesto individual

Una de las preocupaciones del ama de casa, sobre todo hoy que la vida es tan difícil, es amoldar los gastos a los ingresos. Donde haya desnivelación viene el desorden. Y aun siempre hay que procurar economizar algo para casos de enfermedad, etc.

Vamos a dar el baremo para ofrecer a cada cual el presupuesto de sus gastos mensuales y diarios. Equilibrar sus necesidades con sus recursos, es ser rico.

La comida entra por mitad en los gastos de un presupuesto reducido; el alquiler de la casa, por un quinto; los demás gastos, por otro quinto, y las economías sumarán un décimo de la ganancia anual.

Pero es evidente que la persona que solamente gana 1.500 pesetas al año, por ejem-

plo, tiene más mérito en economizar 150 pesetas que aquel otro que gana 10.000 y solamente economiza 1.000 pesetas.

Cuanto más se gana tanto más se impone el ahorro, puesto que, en virtud de las condiciones económicas que rigen a las modernas sociedades, es necesario actualmente constituir, por medio del ahorro, un capital

cada vez más elevado para sustraerse a esta ley terrible: *las cargas aumentan, los recursos disminuyen.*

He aquí ya el baremo, distribuido en tres partes: lo que se gana, lo que se puede gastar y lo que se debe economizar, especificando en cada una de las tres divisiones lo referente al año, al mes y al día:

SI SE GANA			SE PODRA GASTAR						Y ECONOMIZAR		
Al año	Al mes	Al día	COMIDA		ALQUILER		VARIOS		Al día	Al mes	Al año
—	—	—	Al mes	Al día	Al mes	Al día	Al mes	Al día	—	—	—
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.000	83,35	2,75	41,65	1,38	16,65	0,55	16,65	0,55	0,27	8,35	100
1.000	100,00	3,35	50,00	1,67	20,00	0,67	20,00	0,67	0,33	10,00	120
1.500	125,00	4,15	62,50	2,08	25,00	0,83	25,00	0,83	0,41	12,50	150
1.800	150,00	5,00	75,00	2,50	30,00	1,00	30,00	1,00	0,50	15,00	180
2.000	166,65	5,55	83,35	2,8	33,35	1,11	33,35	1,11	0,55	16,65	200
2.400	200,00	6,65	100,00	3,33	40,00	1,33	40,00	1,33	0,66	20,00	240
2.700	225,00	7,50	112,50	3,75	45,00	1,50	45,00	1,50	0,75	22,50	270
3.000	250,00	8,35	125,00	4,17	50,00	1,67	50,00	1,67	0,84	25,00	300
3.600	300,00	10,00	150,00	5,00	60,00	2,00	60,00	2,00	1,00	30,00	360
4.000	333,35	11,10	166,65	5,55	66,65	2,22	66,65	2,22	1,11	33,35	400
4.500	375,00	12,50	187,50	6,25	75,00	2,50	75,00	2,50	1,25	37,50	450
5.000	416,65	13,90	208,35	6,95	83,35	2,78	83,35	2,78	1,39	41,65	500
5.500	458,35	15,25	229,15	7,3	91,65	3,05	91,65	3,05	1,52	45,85	550
6.000	500,00	16,65	250,00	8,33	100,00	3,33	100,00	3,33	1,66	50,00	600
6.500	541,65	18,05	270,85	9,03	108,35	3,61	108,35	3,61	1,80	54,15	650
7.000	583,35	19,45	291,65	9,72	116,65	3,89	116,65	3,89	1,95	58,35	700
7.500	625,00	20,80	312,50	10,40	125,00	4,16	125,00	4,16	2,08	62,50	750
8.000	666,65	22,20	333,35	11,10	133,35	4,44	133,35	4,44	2,22	66,65	800
9.000	750,00	25,00	375,00	12,50	150,00	5,00	150,00	5,00	2,50	75,00	900
10.000	833,35	27,75	416,65	13,88	166,65	5,55	166,65	5,55	2,77	83,35	1.000

DE HIGIENE

Los baños de sol.

Es deplorable que languidezcan recluidos en tugurios y chiribitiles, sin que los rayos del sol nimben su frente, ni a sus pulmones lleguen las resinosas áureas del bosque o las enyodadas brisas del mar, millares de niños que en su adolescencia peligran ser presa de la tuberculosis.

Algo precaven este peligro las Colonias escolares, pero sólo duran un mes de verano; y cuando mejora la salud del niño y empiezan a brotar rosas en sus mejillas, ha de volver al tugurio malsano, donde pierde en pocas horas lo ganado en muchos días.

Así, conviene extender a los días festivos de todo el año, la púdica cohabitación del niño con la Naturaleza, para que el sol dominical sea a un tiempo recreo del ánimo, actividad del cuerpo y alimento de la mente

para precaverse contra las enfermedades infecciosas, porque el sol es el más poderoso desinfectante conocido y por conocer.

El color de los vestidos influye notablemente en la acción de la luz. Al niño no le sientan bien los colores oscuros, grises o negros, ni tampoco los vivos y chillones del rojo, azul, amarillo y verde. El color propio del vestido infantil es el blanco, que no se come la luz, sino que le deja ejercer toda su acción.

Todo cuanto en estas páginas se expone respecto del tratamiento helioterápico, tiene perfecta aplicación a la infancia, no ya como método de curación, sino como eficazísima medida higiénica.

No hay microbio, por virulento que sea, capaz de resistir la triple acción química, luminica y calorífica del sol.

Todo microbio patógeno muere aniquilado por el generador de la saludable vida.

REFRANES FEMENINOS

Labra bien y corta justo
y saldrá la obra a tu gusto.

Mujer parlera
dice de todos y todos de ella.

Casa al hijo cuando quieras
y a la hija cuando puedas.

Más vale vergüenza en casa
que mancilla en corazón.

Casa, en la que vivas; viña, la que bebas,
y tierra, las que veas.

Comer a gusto y vestir al uso.

Guárdate de casa, que cuando canta la
galina el gallo calla.

La mujer que descuida su hogar
espera la intrusa que la ha de suplantar.

Desgraciada la mujer
que abandona su deber.

Bonita y fina me haga Dios,
que rubia y blanca me haré bien yo.

La que saliendo de casa lleva el rostro
[muy lucido
no lo hace por su marido.

No ha menester una casa
más que un señor y un bolsón
y que lo tenga el varón.

La casa sin fuego y sin llama
semeja al cuerpo sin alma.

La niña parlera
nunca acaba la tarea.

COCINA PRÁCTICA

Sopa de almejas

En una cacerola, con dos onzas de manteca de vaca, se rehoga un kilo de almejas, o la cantidad prudencial o equivalente a la cantidad de sopa que quiera hacerse, añadiendo, después, un cuartillo y medio de agua, sal, pimienta, perejil, laurel y nuez moscada, y se deja cocer todo durante una hora.

Hecha esta operación, se pasa por un colador, sirviéndose del agua sobrante para

que pase mejor. Sin limpiar la cacerola, una vez vacía, se derriten, a mucho fuego, otras dos onzas de manteca de vaca o de tocino, añadiendo tres cucharadas de harina; la papilla espesa que resulta se aclara con el agua de las almejas, echando en seguida la pasta tamizada y dos copas de jerez o vino blanco, y se deja cocer durante diez minutos, meneándolo constantemente. La cocción muy viva.

En la sopera se tienen preparadas, en cuadraditos, tres claras de huevos duros, y antes de echar la sopa, se liga ésta, retirada del fuego, desleida en tres cucharadas de agua fría.

Soufflé de patatas

Cuézanse las patatas, casi cubiertas de agua, en un recipiente, con sal suficiente. Déjense en seco una vez cocidas, y pónganse al fuego fuerte hasta que pierdan toda humedad.

Después de pasarlas por la purera, se les agrega una buena cantidad de manteca, cuatro cucharadas colmadas, por lo menos, de queso gruyere rallado, un poquito de leche o crema de leche, una raspadura de nuez moscada y cuatro yemas. Las claras batidas a nieve se agregan antes de servirlo.

Las patatas, en número de seis, deben ser del mayor tamaño posible y de buena calidad.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Higiene de los dormitorios

El lecho, cuando es demasiado blando, puede determinar estados congestivos y dar lugar a excitaciones nerviosas, que es mejor evitar.

La cama encerrada en una alcoba pequeña o rodeada de colgaduras, no es de aconsejar, porque así queda muy reducida la capacidad de aire destinado a la respiración.

Las almohadas de pluma son también más cómodas que higiénicas; desde luego son preferibles las de lana, y, si nos acostumbrásemos a ellas, mejor todavía las de crin.

Lo mismo puede decirse de los colchones de plumas, que, además de ser demasiado blandos, se infectan fácilmente y se apolillan, en especial cuando la pluma está mal preparada.

Introduciendo en los colchones de lana flores de espliego exhalan un perfume agradable en extremo.

ASCENSOS EN EL SEGUNDO ESCALAFÓN

13 Agosto.—R. O. 1.290.—Vistas las reclamaciones que en tiempo oportuno, y por conducto reglamentario, han sido presentadas contra las relaciones provisionales contenidas en la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 21 de mayo último (*Gaceta* del 25), relativas a los Maestros y Maestras que en la indicada fecha ocupaban o tenían derecho a ocupar los primeros lugares de las categorías novena y décima del segundo Escalafón y reunían condiciones legales para ascender por antigüedad a los sueldos de 3.000 y 2.500 pesetas, respectivamente, a medida que se produjeran vacantes; y vistas, asimismo, las observaciones hechas por las Secciones administrativas, en cumplimiento de lo prevenido en las letras b) a la e) del número cuarto de la citada Orden de 21 de mayo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que sean estimadas las reclamaciones siguientes:

Maestros

a) La de D. Aureliano Díez González, Maestro de Valdeteja (León), que figura en el Escalafón con el número 5.285 entre los Maestros de certificado de aptitud, porque justifica haber obtenido el título de Maestro elemental; y, con arreglo a lo establecido por el art. 7.º del Real decreto de 4 de junio de 1920 y 144 del Estatuto vigente, le corresponde ocupar el número 1.654 bis del segundo Escalafón y, por tanto, figurar en la relación letra A) del número primero de la Orden de 21 de mayo, entre los señores Bouza y Vicente.

b) La de D. José Muños Nogueira, Maestro de la Escuela de Patronato de La Lama (Pontevedra), a sueldo del Tesoro, porque justifica que desde las Escuelas nacionales pasó al cargo que hoy desempeña, correspondiéndole figurar en la relación letra c) con el número 2.435, que ocupa en el Escalafón entre los señores Ferrajón y Pérez Martí.

c) La de D. Timoteo Boada y Pérez, Maestro de Patronato de Anievas (Santander), que le corresponde figurar en la relación letra c) con el número 2.442, entre los señores Martínez y Gómez, a causa de que ha justificado debidamente que la Real orden de 3 de julio de 1921 ordenando su nue-

va clasificación, fué revocada por sentencia del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 1923, que mandó fuera conservado en el lugar relativo que tenía en el Escalafón de 1920, considerándole comprendido en el artículo 10 del Real decreto de 4 de julio del mismo año.

d) La de D. Rafael Maraver Roncal, Maestro de Burguillos del Cerro (Badajoz), porque no llegó a ser declarado sustituido por imposibilidad física, correspondiéndole figurar en la relación letra c) con el número 2.465, entre los señores Capote y González.

Maestras

e) La de doña Gumersinda Santa María González, Maestra de Canales de la Sierra (Logroño), porque justifica encontrarse en servicio activo y reúne condiciones legales para el ascenso, correspondiéndola figurar en el Escalafón con el número 1.927 bis, en la categoría de 2.500 pesetas.

f) La de doña Andresa Iturbe Toña, Maestra de la Escuela nacional de Biáñez (Vizcaya), porque justifica pasó a servir Escuela de Patronato desde una nacional, correspondiéndola figurar en el Escalafón con el número 1.961 bis en la categoría de 2.500 pesetas.

g) La de doña Elisa Palomera Cagigas, Maestra de Patronato de San Esteban de Carranza (Vizcaya), a sueldo del Tesoro porque justifica debidamente que pasó a su actual cargo desde las Escuelas nacionales, correspondiéndola figurar en la relación letra D), con el número 2.026.

2.º Que sean estimadas las siguientes observaciones de las Secciones administrativas:

Maestros

a) La referente a D. Baldomero Ruiz Gómez, Maestro de Lañó (Burgos), porque descontándole en la categoría de 2.500 pesetas un año de separación, le corresponde figurar en el Escalafón y en la relación letra A) de la Orden de 21 de mayo último con el número 1.178 bis, entre los señores González y Castellanos.

b) La relativa a D. Juan Fernández Mateos, Maestro de Trevejo (Cáceres), al cual le corresponde figurar en la relación letra c) con el número 2.401 bis, entre los Sres. Pablos y Ramos por razón de su colocación en

el Escalafón de 1917, declarado firme y definitivo, en el cual aparecía con el número 10.714.

c) La referente a D. José Fernández Díez, porque justifica que nació en el año 1877 y no 1856, como erróneamente figura en el Escalafón, correspondiéndole figurar en la relación letra c) con el número 2.511, entre los Sres. Díez Berges y Bermejo.

d) La referente a D. Francisco Mira Clari, Maestro de Lloversí (Lérida), porque de la hoja de servicios aparece conserva sus derechos, correspondiéndole figurar en la relación letra c) con el número 2.819, entre los Sres. Vispo y Carballos.

Maestras

e) La referente a doña Rufina Delgado, Maestra de Gudes (Orense), porque descontándola el tiempo que estuvo separada de la enseñanza, la corresponde figurar en el Escalafón con el número 1.005 bis y en la relación letra b), entre las señoras Incharandíeta y Hernández Tejedor.

f) La referente a doña Bárbara Daurell Cagigos, Maestra de Solsona (Lérida), porque de su hoja de servicios aparece conserva sus derechos, correspondiéndola figurar en la relación letra d) con el número 2.590, entre las señoras Méndez Pérez y García Navarro.

g) La relativa a doña Casimira Baldellón Domec, Maestra de Ortilla (Huesca), porque justifica en debida forma haber reingresado en 15 de mayo último, como excedente por más de un año y menos de dos, caso primero del artículo 137 del Estatuto, correspondiéndola figurar en la relación letra d), con el número 2.653, entre las señoras González y De la Banda.

h) La relativa a doña Cándida Fernández Díez, Maestra de Villanueva de Garrizo (León), porque con la hoja de servicios justifica conserva todos sus derechos, correspondiéndola ser incluida en la relación letra d), con el número 2.671, entre las señoras Monclús y Gila.

3.º Que sean desestimadas las reclamaciones siguientes:

Maestros

a) Las de D. Gregorio Bocos Martín, Maestro de Abián (Soria), y D. Valentín Caja Rico, de Tierzo (Guadalajara), porque habiendo estado sustituidos por imposibilidad física perdieron, con arreglo al artículo 12 del Real decreto de 7 de enero de 1910 la instrucción séptima de la Real orden de 3

de marzo del mismo año, los lugares relativos que ocupaban en el Escalafón y descontándoles, según preceptúan las Reales órdenes de 15 de abril y 6 de junio de 1914, 25 de febrero y 21 de junio de 1922 y el artículo 14 del Real decreto de 4 de junio de 1920, el tiempo de sustitución, cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos servicios que el último Maestro de la relación letra c) y les corresponden en el Escalafón, por tanto, lugares posteriores al de aquél (letra c) del número 6.º de la Orden de 21 de mayo último.)

b) La de D. Rafael Gordillo Ramírez, Maestro de La Guardia, en Campanario (Badajoz), porque descontándole, con arreglo a lo prevenido en el caso cuarto del artículo 137 del Estatuto vigente, el tiempo que disfrutó excedencia ilimitada, le corresponde, por razón de sus servicios en la categoría de 2.000 pesetas, el número 4.859 bis (letra c) del número 6.º de la Orden de 21 de mayo último).

c) La de D. Daniel Sanz Larrea, Maestro de Valverde de los Ajos (Soria), por no haberla formulado en forma reglamentaria.

d) La de D. Valeriano Aparicio Pérez, Maestro de Cañamares (Guadalajara), número 2.859, porque el lugar que ocupa en el Escalafón es firme y definitivo y figura incluido en la relación letra c), en el puesto que le corresponde.

e) La de D. Primitivo Ruiz Cortés, Maestro de Torre Alta (Valencia), en atención a que el número 2.985 que tiene en el Escalafón es el que le corresponde con arreglo a los lugares que ocupó en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, siendo un error del interesado el creer que la colocación depende únicamente de la totalidad de los servicios en propiedad, cuando con arreglo al Real decreto de 7 de enero de 1910, hay que tener en cuenta la antigüedad en los diversos sueldos disfrutados.

f) La de D. Clemente de Andrés y Cobos, número 2.906, Maestro de Chavida (Segovia), a causa de que el puesto que ocupa en el Escalafón está declarado firme y definitivo por la Real orden de 22 de junio de 1921, que al reconocerle mayor tiempo de servicios en propiedad lo hizo con la condición expresa de no mejorar de número, figurando en la relación letra c), en el lugar que le corresponde.

g) La de D. Santiago Campo González, Maestro de la Escuela de Patronato de Brez (Santander), de libre nombramiento y a sueldo del Tesoro, debiendo el interesado aten-

nerse a lo resuelto por Real orden número 1.558, de 9 de octubre de 1928, *Gaceta* del 13.

h) La de D. Emilio Pereda Rueda, Maestro en la actualidad de la Escuela de Patronato de Mazcuerras (Santander), en consideración a que por el apartado 13 de la Real orden de 8 de junio de 1926, *Gaceta* del 6 de julio, se dió de baja en el número 200, con que figuraba en el Escalafón de 1922, y por haber ingresado en el Magisterio nacional por el turno de interinos el 14 de abril de 1921, le corresponde ocupar el número 4.638 bis, al cual no alcanza la relación publicada en la *Gaceta*.

i) La de D. Nicomedes Velarde Lamadrid, Maestro de Patronato de Verdejo (Santander), de libre nombramiento y a sueldo del Tesoro, debiendo el interesado atenerse a lo resuelto por el apartado 5.º de la Real orden núm. 1.736, de 20 de noviembre de 1928, *Gaceta* del 24.

j) Las de D. Avelino Durán Cutín, Maestro de Patronato de San José de Ribaterne (Pontevedra), y D. Felipe Lage Portela, Maestro de Patronato de Salcedo (Pontevedra), de libres nombramientos y a sueldos del Tesoro, por estar comprendidos en la Real orden de 3 de marzo de 1910, debiendo atenerse a lo prevenido por la Real orden de 9 de octubre de 1928 (*Gaceta* del 13) y apartado sexto, letra d) de la Orden de 21 de mayo último (*Gaceta* del 25).

Maestras:

k) Las de doña Juana Mayo Laguna, Maestra de Portomouro (Coruña); doña Consuelo Rodríguez Freire, de Puntill-Nedo (Coruña); doña María Larroche Rivarés, de Caballera (Huesca); doña Rosalía Larroche Rivarés, de Cernabe (Huesca); doña Esperanza Larón Ruiz, de Juarros de Rioneros (Segovia); doña María Sanz Merino, de Tajuenco (Soria), a causa de que descontándolas el tiempo que permanecieron sustituidas por imposibilidad física, según previenen las disposiciones citadas en la letra a) del presente apartado, cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos tiempo que la última Maestra incluida en la relación letra d) del núm. 1.º de la Orden de 21 de mayo del corriente año, y las corresponde, por tanto, en el Escalafón, lugares posteriores al número 2.709, letra c), del número 6.º de la Orden de 21 de mayo.

l) La de doña Florentina Pallarés, Maestra de Lorca (Murcia), porque su ingreso en el Magisterio nacional por el sexto turno tuvo lugar en 1.º de enero de 1923, y si se

consideró mal colocada en la lista de Maestras interinas con derecho a la propiedad debió recurrir en momento oportuno.

ll) La de doña Ana Aragón Villaplana, Maestra de Barajas-Navarredonda (Ávila), porque habiendo ingresado en la categoría de 2.000 pesetas en 16 de agosto de 1925 cuenta en la misma menos tiempo de servicios que la última de la relación d).

m) Doña Angela Ramos y Ramos, Maestra de Martinamor (Salamanca), en atención a que el número 2.323 con que figura en el Escalafón es el que la corresponde, por razón de los lugares que ocupó en Escalafones anteriores, firmes y definitivos, y además porque está incluida en la relación letra d), como puede comprobar en la *Gaceta* del 25 de mayo, página 1.164, columna primera, línea quinta.

n) La de doña Ceferina de la Iglesia, Maestra de Las Veguillas (Salamanca), porque el número 2.752, con que figura, está declarado firme y definitivo por el apartado 8.º de la Real orden de 20 de septiembre de 1926 (*Gaceta* del 25), al resolver su reclamación, presentada contra el Escalafón de 1922.

ñ) La de doña Baldomera Rojo Ibáñez, Maestra de Santa María del Monte (León), porque el número 2.891, con que figura en el Escalafón, es firme y definitivo, y la Real orden de 20 de septiembre de 1926, al reconocerla los servicios que alega, lo hizo con la condición expresa de que no variaba de lugar.

o) La de doña Anatolia Rodríguez Fernández, Maestra de Palacios-Salvatierra (Salamanca), porque con arreglo a los lugares que ocupó en Escalafones anteriores, firmes y definitivos, la corresponde en el Escalafón de 1922 el número 3.006, con que figura.

p) La de doña Gilberta Martínez Turumbay, Maestra de Ircio (Burgos), porque el número 3.080 que tiene en el Escalafón es el que la corresponde por razón de los lugares que ocupó en Escalafones anteriores, firmes y definitivos, y haber sido desestimada por el número 8.º de la Real orden de 20 de septiembre de 1926 (*Gaceta* del 25), su reclamación contra el Escalafón de 1922, en solicitud de mejora de puesto.

q) La de doña Lorenza Valdecantos, Maestra de Salduero (Soria), número 3.632, porque el lugar que ocupa en el Escalafón es firme y definitivo.

r) La de doña Francisca Javiera Ontón, Maestra de Cacheiros (Coruña), porque el número 3.634 es firme y definitivo, sin que

conste hubiera reclamado a su debido tiempo.

4.º Que no se tengan en cuenta las siguientes observaciones de las correspondientes Secciones administrativas:

Maestros

a) Las referentes a D. Rogelio Tahoces Vallinas y D. Ramón Mansilla Velasco, en atención a que descontándoles el tiempo que estuvieron sustituidos por imposibilidad física, como preceptúan las disposiciones citadas en la letra a) del número anterior, cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos servicios que el último Maestro de la relación letra c) de la Orden de 21 de mayo, y, por tanto, les corresponde en el Escalafón lugares posteriores al número 2.927.

b) Las relativas a D. José María Yuste Lozano, D. José Barrera Vera, D. Gregorio Verjón Martínez, D. Francisco Martín Pérez y D. Antonio Boix Payá, porque descontándoles el tiempo de separación de la enseñanza cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos tiempo que el último Maestro de la relación letra c), y les corresponden en el Escalafón lugares posteriores al de aquél (letra c), del número 6.º de la Orden de 21 de mayo.

Maestras

c) Las relativas a doña María Dolores Dauder Ejarque, doña María Felisa Sáenz Rubio, doña Juana Merino Lubiauz, doña Josefa Rodríguez Martínez y doña Elisa Méndez Pellicer, en consideración a que descontándolas el tiempo que permanecieron sustituidas por imposibilidad física, según previenen las disposiciones citadas en la letra a) del número 3.º de la presente Real orden, cuentan en la categoría de 2.000 pesetas menos tiempo que la última Maestra de la relación letra d) de la Orden de 21 de mayo, correspondiéndolas en el Escalafón lugares posteriores al número 2.709.

d) La relativa a doña Encarnación Rueda Martínez, por ser Maestra de Patronato de libre nombramiento, a sueldo del Tesoro, comprendida en la Real orden de 3 de marzo de 1910, debiendo atenerse la Sección administrativa y la interesada a lo prevenido en la Real orden de 9 de octubre de 1928.

e) La relativa a doña Ramona Echarri Garostegui, porque descontándola el tiempo que permaneció disfrutando excedencia limitada para asuntos propios, según previene el caso 4.º del artículo 137 del Estatuto

to, cuenta en la categoría de 2.000 pesetas menos servicios que la última Maestra que figura en la relación letra d).

f) La relativa a doña María Obdulia Lobato Lago, porque descon ándola el año de separación cuenta en 2.000 pesetas menos tiempo que la última de la relación letra d) y la corresponde en el Escalafón lugar posterior.

5.º Que sean eliminados de la relación letra a) del apartado 1.º de la Orden de 21 de mayo último los Maestros siguientes:

Señor Santos García, número 1.141; señor Geneiro, 1.166; Sr. Díez García, 1.149; señor Bu sa, 1.150; Sr. Rodríguez López, número 1.151; Sr. Donisa, 1.153; Sr. Báguena, 1.155; Sr. De Castro, 1.156; a causa de que han sido ascendidos a la categoría inmediata superior con posterioridad a la Orden de 21 de mayo.

Sr. Manrique, número 1.570; Sr. Gómez Barba, 1.629; Sr. Nieto, 1.670, y Sr. Baladrón, 1.895 bis, porque han sido bajas por fallecimiento o jubilación.

6.º Que sean eliminadas de la relación letra b) del apartado 1.º de la Orden de 21 de mayo del corriente año las Maestras siguientes:

Señora Meroño, número 928 bis; señora Celia, 929; señora Hernández Miguel, 930; señora Escudero, 932; señora Villafranca, 933; señora Lejarraga, 935; señora Muriel, 937; señora Prat, 938, y señora Paredes, 939, porque han sido ascendidas a la categoría de 3.000 pesetas con posterioridad a la Orden de 21 de mayo.

Señora Novellán, número 972; señora Domínguez, 1.002; señora Toledo, 1.024; señora Felipe, 1.081; señora Juárez, 1.568; señora Martínez Gumiel, 1.635, y señora Marcos, 1.669, a causa de que han sido baja por jubilación o fallecimiento, y señora Martín Ramos, 1.077, porque descontándola el tiempo que permaneció sustituida la corresponde en el Escalafón lugar posterior al número 1.703, último de la relación.

7.º Que sean eliminados de la relación letra c) del núm. 1.º de la Orden de 21 de mayo del año actual los Maestros siguientes:

Sr. Muñoz Canto, núm. 2.238; Sr. Pérez Cano, 2.240; Sr. Olivares, 2.241; Sr. Pons, 2.243; Sr. Sánchez Ramírez, 2.244; Sr. Vicente, 2.245; Sr. Porto, 2.246; Sr. Sardá, 2.248; Sr. Morgó, 2.249; Sr. Güemes, 2.251; Sr. Varela, 2.253; Sr. Abad, 2.254; Sr. Pérez Linares, 2.255, y Sr. Barona, 2.256, porque han ascendido a la categoría inmediata su-

perior con posterioridad a la publicación de la Orden de 21 de mayo.

Sr. Díez Rivas, núm. 2.471; Sr. Toval, 2.489; Sr. Saborido, 2.667; Sr. Pinedo, 2.848; Sr. Rodríguez Carricajo, 2.868; Sr. Mena, 2.894; Sr. Esparza, 2.921, a causa de que han sido baja por fallecimiento o se encuentran excedentes o sustituidos, y Sr. Meino, núm. 2.445, porque descontándole el tiempo que permaneció sustituido, le corresponde en el Escalafón lugar posterior al número 2.927, último de la relación.

8.º Que sean eliminadas de la relación letra d) del apartado 1.º de la Orden de 21 de mayo las Maestras siguientes:

Señora Delgado Pariente, núm. 2.006; señora Rodríguez Marcos, 2.007; señora Requejo, 2.010; señora Coromina, 2.012; señora Kumorosa, 2.013; señora Mut, 2.014; señora Goñi, 2.016; señora Sengariz, 2.019; señora Boneta, 2.023; señora Iribaren, 2.027; señora Moro, 2.028; señora Peña, 2.029; señora Azpiroz, 2.030; señora González Alonso, 2.031; señora Lozano Fernández, 2.033; señora Blanco, 2.035; señora Álvarez Alvarez, 2.036; señora Expósito, 2.037; señora Caamaño, 2.038; señora De la Fuente, 2.039; señora Rodríguez Camisón, 2.041, porque han sido ascendidas a la categoría inmediata superior después de publicada la Orden de 21 de mayo.

Señora Bofarull, núm. 2.250; señora Feixás, 2.409; señora García González, 2.700, por encontrarse sustituidas las dos primeras, y en cuanto a la última, porque, descontándola el año de separación, la corresponde figurar en el escalafón en lugar posterior a la última de la relación letra d).

9.º Que con las modificaciones indicadas en los números 1.º, 2.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º se tengan por definitivas las relaciones provisionales contenidas en el apartado 1.º de la Orden de 21 de mayo del año actual (*Gaceta* del 25).

10.º Que con cargo al crédito de 500.000 pesetas, consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 7.º, del Presupuesto vigente, y en ejecución de la Real orden número 1.175, de 26 de julio próximo pasado (*Gaceta* del 27), asciendan, en las condiciones fijadas por la misma, al sueldo anual de 3.000 pesetas, con efectos económicos y escalafonales de 1.º de julio del corriente año, los siguientes Maestros, que continuarán figurando en el segundo Escalafón:

Número 1, Sr. Aixà, núm. 1.157; 2, Cardona, 1.158; 3, Gutiérrez Vivaracho, 1.159; 4, Martín Hernández, 1.160; 5, Maté, 1.161;

6, Sr. Ventin, 1.162; 7, Duque, 1.165; 8, Benigno, 1.166; 9, Garoz, 1.167; 10, Coello, 1.168.

Número 11, Sr. Carrasco, núm. 1.169; 12, Burto, 1.170; 13, García Monedero, 1.171; 14, Fleta, 1.172; 15, Alcalde, 1.173; 16, Díaz Méndez, 1.175; 17, Prat, 1.177; 18, González Sabuño, 1.178; 19, Ruiz Gómez, 1.178 bis; 20, Castellanos, 1.179.

Número 21, Sr. González Panseco, número 1.180; 22, Pérez Fernández, 1.182; 23, Sr. Sánchez Martín, 1.183; 24, Cutiérrez Mozarro, 1.185; 25, Camarón, 1.186; 26, Marco, 1.187; 27, Azcárate, 1.189; 28, Rodríguez Vilumbrales, 1.190; 29, Mata, 1.191; 30, Gilabert, 1.192.

Número 31, Sr. González González, número 1.194; 32, Fernández Franco, 1.195; 33, Bueno, 1.196; 34, Herrero, 1.197; 35, Aubá, 1.197 bis; 36, Ruiz Sanz, 1.201; 37, Molinero, 1.204; 38, Miguel, 1.205; 39, González Iglesias, 1.208; 40, Pueyo, 1.210.

Número 41, Sr. Ruiz Bejarano, número 1.211; 42, Hernández Vicente, 1.212 bis; 43, Ruiz Martí, 1.213; 44, Estébanez, 1.215; 45, Moreno García, 1.216; 46, Moliner, 1.217; 47, Nieto, 1.218; 48, Pastor, 1.219; 49, Sedano, 1.220; 50, De Juana, 1.221.

Número 51, Sr. Orbañanos, núm. 1.222; 52, Gago, 1.224; 53, Minguez, 1.225; 54, Quiroga, 1.226; 55, Burgos, 1.227; 56, Gutiérrez Romo, 1.229; 57, Vázquez, 1.230; 58, Franco, 1.231.

Número 59, Sr. Poso, núm. 1.235; 60, González Aller, 1.236; 61, Benito, 1.237; 62, Vilo, 1.238; 63, Bellosta, 1.239; 64, Iglesias, 1.243; 65, Rius, 1.243.

Número 66, Sr. Amado, 1.244; 67, Gabás, 1.246; 68, Abad, 1.246; 69, Elizalde, 1.247; 70, Alonso y Alonso, 1.248; 71, Rodilla, 1.249; 72, Ortega, 1.250; 73, Iglesias, 1.251; 74, Iruela, 1.253; 75, Casta, 1.254; 76, López Abellanas, 1.255; 77, Sancho, 1.256; 78, Casi, 1.258; 79, Castro, 1.259; 80, Alvarado, 1.269; 81, Sabuz, 1.261; 82, De San Julián, 1.263; 83, Pardo, 1.264; 84, Iglesias Hernández, 1.265.

Número 85, Sr. Cortázar, 1.266; 86, Díaz Sánchez, 1.268; 87, Pérez Redolar, 1.268; 88, Planes, 1.272; 89, Chumilla, 1.273; 90, Sendino, 1.274; 91, Hernández Garcés, 1.275; 92, Camarasa, 1.276; 93, Jiménez Larente, 1.277; 94, Soler, 1.278; 95, Miñana, 1.280; 96, Sebastián, 1.281; 97, Bueno, número 1.282; 98, García Ponce, 1.283; 99, Quiroga, 1.285; 100, Montejo, 1.286; 101, Puyo, 1.281.

Número 102, Sr. Tirado, 1.286-2; 103, Ruiz

Pérez, 1.286-3; 104, García Barrafo, 1.288; 105, García López, 1.291; 106, Cortina, número 1.292; 107, Avelino, 1.293; 108, Lamero, 1.295; 109, Pérez Rivera, 1.297; 110, plaza, 1.298; 111, Ibarrola, 1.301; 112, Matas, 1.298; 113, Álvarez Rodríguez, 1.302; 114, Peñas, 1.304; 115, González, 1.363; 116, Serraller, 1.307; 117, Martínez Turumbay, 1.309.

Número 118, Sr. Robredo, 1.314; 119, Fernández de Viana, 1.317; 120, Bueno, número 1.318; 121, Suárez Suárez, 1.320; 122, De la Peña, 1.321; 123, Román, 1.322; 124, Casares, 1.323; 125, Martínez, 1.323 bis; 126, Jiménez Loarte, 1.324; 127, Roige, número 1.327; 128, González García, 1.328; 129, López Castillo, 1.329; 130, Sagastume, 1.330; 131, Delgado, 1.332; 132, García García, 1.336.

Número 133, Sr. Martín Martín, 1.337; 134, Arribas, 1.339; 135, García Garrido, 1.341; 136, Basco, 1.342; 137, Lacruz, 1.343; 138, Cantero, 1.345; 139, García Peñalver, 1.346; 140, Del Olmo, 1.347; 141, De Azúa, 1.348; 142, Alcalde Ruiz, 1.350; 143, Pulgar, 1.352; 144, Maicas, 1.354; 145, Herrera, número 1.355; 146, Cañones, 1.358; 147, Rossell, 1.361.

Número 148, Sr. Ruiz del Rallo, 1.362; 149, García Bravo, 1.363; 150, Cabero, número 1.364; 151, Zubezu, 1.366; 152, Moirino, 1.367.

Número 153, Sr. Cabello, 1.368; 154, Cubillas, 1.369; 155, Parejo, 1.370; 156, Ruesga, 1.372; 157, Presencio, 1.373; 158, La Vega, 1.374; 159, Ramírez, 1.375; 160, López Muñoz, 1.377; 161, Millán, 1.378; 162, Martínez Blanco, 1.383; 163, Gómez Martínez, 1.384; 164, López Albuérne, 1.387; 165, Rubio Trillo, 1.381; 166, Ojeda, 1.392; 167, Fresno, 1.394; 168, Barreiro, 1.396; 169, Arce, 1.397.

Número 170, Sr. Aldomá, 1.398; 171, Arce Moriana, 1.399; 172, Cutiérrez Álvarez, 1.401; 173, Acín, 1.403; 174, Ruiz García, 1.404; 175, Ramos Morales, 1.405; 176, De Agueda, 1.406; 177, Martín Alonso, 1.407; 178, Jiménez Álvarez, 1.409; 179, Calvo, 1.412; 180, De las Heras, 1.414; 181, Valiente, 1.415; 182, Puente, 1.416; 183, Fernández Foz, 1.418; 184, Martín Mediero, 1.419.

Número 185, Sr. Álvarez Valcárcel, 1.421; 186, Ramos Alonso, 1.422; 187, Martín Martín, 1.422 bis; 188, Vidal, 1.423; 189, Romero, 1.424; 190, Cortés, 1.433; 191, Tamargo, 1.435; 192, Velasco, 1.437; 193, Menéndez Menéndez, 1.438; 194, Martínez Prie-

to, 1.440; 195, Iborra, 1.442; 196, Martínez Martínez, 1.443; 197, Gómez Izquierdo, 1.444; 198, Fernández Alonso, 1.446; 199, Guillén, 1.447; 200, Mudarra, 1.448; 201, Carballeda, 1.449.

Número 202, Sr. Blázquez, 1.450; 203, Salcedo, 1.452; 204, Martín Leonor, 1.453; 205, Cobo, 1.459; 206, Cuesta, 1.463; 207, García Ruiz, 1.464; 208, Villaverde, 1.466; 209, Hortet, 1.467; 210, Lozano Macho, 1.468; 211, Castrillo, 1.475; 212, Navarro Gil, 1.479; 213, Barriola, 1.480; 214, Abásolo, 1.485; 215, Revuelta, 1.487; 216, Díez Velasco, 1.489; 217, Pérez Cerezo, 1.493; 218, Muñiz, 1.494.

Número 219, Sr. García Martín, 1.495; 220, De Agueda, 1.496; 221, Barberá, 1.497; 222, Domínguez Cortés, 1.498; 223, Remesar, 1.499; 224, Alonso Melón, 1.500; 225, García González, 1.501; 226, Rodríguez Rodríguez, 1.502; 227, Cerezo, 1.503; 228, Terreñes, 1.504; 229, Pérez López, 1.505; 230, Borrell, 1.506; 231, Alcalá, 1.509; 232, Martínez Ramos, 1.510.

Número 233, Sr. Fernández González, 1.512; 234, Herranz, 1.513; 235, Martínez Pazos, 1.514; 236, Rubio, 1.515; 237, Hernando, 1.517; 238, Augusto, 1.519; 239, Pallás, 1.520; 240, Costa, 1.521; 241, Guinart, 1.522; 242, García García, 1.523; 243, Delgado, 1.524.

Número 244, Sr. Latorre, 1.525; 245, De la Iglesia, 1.526; 246, García García, 1.528; 247, Gómez Delgado, 1.530; 248, Varela, 1.531; 249, Fidalgo, 1.532; 250, Soto, 1.533; 251, Nogueira, 1.534; 252, González Pérez, 1.535; 253, Lozano, 1.536; 254, Sáenz, 1.537; 255, Alonso Fernández, 1.538; 256, Gómez Laguna, 1.539; 257, González Vicente, 1.540; 258, Jordá, 1.541; 259, Álvarez Estévez, 1.546; 260, García González, 1.551.

Número 261, Sr. Rodríguez Moreno, 1.552; 262, Campos, 1.553; 263, López Gallejo, 1.554; 264, Rodríguez Gato, 1.555; 265, Moris, 1.556; 266, Quintana, 1.557; 267, Fernández de la Peña, 1.558; 268, Lloret, 1.562; 269, Muñoz Robledo, 1.565; 270, Martínez Domínguez, 1.566; 271, Valdeomillos, 1.568; 272, Arribas, 1.568; 273, Osorio, 1.569; 274, Carrero, 1.571; 275, De Miguel, 1.573 bis.

Número 276, Sr. Alonso de la Torre, 1.575; 277, Ingoven, 1.577; 278, Gómez, 1.579; 279, Mendoza, 1.580; 280, Portela, 1.581; 281, Elizando, 1.584; 282, Del Blanco, 1.585; 283, Hurtado, 1.590; 284, Golvano, 1.591; 285, Crespo Lorenzo, 1.595; 286, Llamazares, 1.596; 287, Puertas, 1.600; 288,

Soto, 1.602; 289, González González, 1.614; 290, Terrado, 1.618; 291, Gutiérrez Lloredo, 1.619; 292, Ceballos, 1.620.

Número 293, Sr. Ortega, 1.630; 294, Santa Marta, 1.635 bis; 295, López González, 1.337; 296, Tejerina, 1.639; 297, Gil, 1.642; 298, Rubio Esteban, 1.643; 299, Cámenes, 1.644; 300, Iglesias, 1.647; 301, González Bouza, 1.654; 302, Díez, 1.654 bis; 303, Vicente, 1.656; 304, Fraile, 1.658; 305, Mate sanz, 1.660; 306, Díez Rodríguez, 1.661; 307, Calzón, 1.663; 308, Marina, 1.664; 309, Pascual, 1.668.

Número 310, Sr. Gómez Mato, 1.669; 311, García Ibáñez, 1.673; 312, Calvo Cuevas, 1.674; 313, Palacios, 1.676; 314, Gil López, 1.678; 315, Castro Escobar, 1.682; 316, Suárez Merino, 1.683; 317, Maciá, 1.685; 318, Sastre, 1.687; 319, Marquínez, 1.690; 320, De Puisac, 1.691; 321, Sáenz Fernández, 1.694; 322, Sanz López, 1.697; 323, Barberrá, 1.704; 324, Pardo, 1.705; 325, Martínez Porras, 1.706; 326, Martínez Colina, 1.707; 327, Barrasa, 1.715; 328, Sánchez Marco, 1.716.

Número 329, Sr. Torrado, 1.717; 330, Aibisúa, 1.718; 331, Arribas, 1.720; 332, Reinares, 1.721; 333, Cobas, 1.722; 334, Del Río, 1.723; 335, Alvarez de Arcaya, 1.724; 336, De Sus, 1.725; 337, Mulas, 1.726; 338, Gómez Viana, 1.727; 339, Asúa, 1.728; 340, Torralba, 1.729; 341, Ochoa, 1.730; 342, Farach, 1.731; 343, Pérez Carramiñana, 1.732; 344, Díez González, 1.732 bis; 345, Aragónés, 1.738.

Número 346, Sr. Martínez Pérez, 1.739; 347, Díaz Pardo, 1.740; 348, Armentia, 1.742; 349, Alvarez González, 1.743; 350, Garmendia, 1.747; 351, Escudero, 1.748; 352, Cisneros, 1.749; 353, Yáñez, 1.750; 354, Bardón, 1.753; 355, Alvarez Barriada, 1.754; 356, García AVECILLA, 1.755; 357, Gutiérrez Cañal, 1.756; 358, Del Palacio, 1.759; 359, Fernández Robles, 1.762; 360, De Lera, 1.763.

Número 361, Sr. Otero, 1.765; 362, Alvarez Alvarez, 1.769; 363, Bueno, 1.772; 364, Fernández Osorio, 1.775; 365, Díez Martínez, 1.776; 366, Ballarin, 1.777; 367, Trapie llo, 1.778; 368, Fernández García, 1.779; 369, Iglesias de Abajo, 1.781; 370, Gaupin, 1.784; 371, Alonso Gutiérrez, 1.785; 372, Huarte, 1.786; 373, Muñiz, 1.790; 374, Molina, 1.791; 375, Sandin, 1.792; 376, Fernández Fernández, 1.793.

Número 377, Sr. Fernández González, 1.796; 378, Alonso Alvarez, 1.797; 379, Luengo, 1.798; 380, Fernández Fernández,

1.800; 381, Herrero Casado, 1.801; 382, Gonzalvo, 1.804; 383, Heras, 1.805; 384, Coronel, 1.806; 385, Baeza, 1.807; 386, González Suárez, 1.809; 387, Gutiérrez, 1.810; 388, Sanz Páez, 1.811; 389, Hernández Martín, 1.813; 390, Olalla, 1.814; 391, Alvarez Ramos, 1.817.

Número 392, Sr. Cerdá, 1.882; 393, Peñalva, 1.820; 394, Gómez Alvarez, 1.821; 395, Alcalote, 1.822; 396, Martínez Cuasante, 1.823; 397, Cebrián, 1.824; 398, Esteban, 1.825; 399, García Palacios, 1.827; 400, García Manero, 1.829; 401, Santidrián, 1.830; 402, Martínez Serna, 1.831; 403, Hernández Peña, 1.833; 404, Escoiosa, 1.834; 405, Cabezu, 1.835; 406, Palacio, 1.836; 407, Ciprián, 1.837; 408, Calvera, 1.838; 409, Salán, 1.839; 410, Avizanda, 1.840; 411, Guiral, 1.841; 412, Arias, 1.842.

Número 413, Sr. de la Fuente, 1.843; 414, De las Heras, 1.844; 415, Martínez Martínez, 1.845; 416, Arriola, 1.846; 417, Sarasa, 1.847; 418, Bezunarte, 1.849; 419, Pérez Fresno, 1.850; 420, Delgado, 1.851; 421, Ballano, 1.852; 422, De la Morena, 1.853; 423, Erenchun, 1.854; 424, Benedet, 1.855; 425, León, 1.856; 426, Lores, 1.857; 427, Gómez Zayas, 1.858; 428, Fernández Martínez, 1.860; 429, Laplana, 1.861.

Número 430, Sr. Madinaveitia, 1.862; 431, García Hernández, 1.863; 432, Rios, 1.864; 433, Aranda, 1.865; 434, Del Llano, 1.866; 435, Nieto García, 1.869; 436, De Pablo, 1.870; 437, Castán, 1.872; 438, De la Iglesia, 1.874; 439, López y López, 1.875; 440, Marcos, 1.876; 441, Sanz Caceró, 1.878; 442, Colina, 1.879; 443, Zapico, 1.880; 444, Sáez Esles, 1.881; 445, Collantes, 1.882; 446, García Rascón, 1.883.

Número 447, Sr. Fernández Prieto, 1.885; 448, Revuelta, 1.887; 449, Igea, 1.888; 450, Arteaga, 1.889; 451, Andrés, 1.892; 452, González Yáñez, 1.893; 453, Eguzquiza, 1.894; 454, Manrique, 1.895; 455, Franca, 1.896; 456, Echevarría, 1.898; 457, Chulilla, 1.899; 458, Ochoa, 1.900; 459, Juárez, 1.901; 460, Nieto Laguna, 1.902; 461, Pastor, 1.905; 462, Herranz, 1.909; 463, Marco, 1.910; 464, Moyano, 1.911.

Número 465, Sr. Martínez García, 1.912; 466, Carcia Díaz, 1.913; 467, Rioja, 1.915; 468, Zurdo, 1.919; 469, Bardón, 1.920; 470, Quincoces, 1.922; 471, Menéndez Rodríguez, 1.923; 472, Alvarez Landeras, 1.924; 473, Morán, 1.925; 474, Del Cueto, 1.926; 475, Rodríguez Iglesias, 1.928; 476, Moriana, 1.929; 477, Jiménez Soria, 1.931; 478, Martí,

nez, 1.932; 479, Santos Martínez, 1.993; 480, Fuertes, 1.935.

Número 481, Sr. Domínguez, 1.936; 482, Otero, 1.937; 483, Llamazares, 1.938, 484, Silva Ió, 1.940; 485, Navarro, 1.943; 486, Minguez, 1.944; 487, Sanz Mateo, 1.945; 488, De Juan, 1.946; 489, Pérez López, 1.947; 490, Cabano, 1.949; 491, Rodríguez Sánchez, 1.950; 492, González Núñez, 1.952; 493, Meldonado, 1.954; 494, Esteras, 1.955; 495, Molano, 1.956; 496, Mezquita, 1.957; 497, Abascal, 1.958.

Número 493, Sr. Fernández González, 1.959; 499, Muñoz, 1.961; 500, Alvarez Ruiz, 1.962.

11. Que con cargo al crédito de pesetas 500.000, consignado en el capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 7.º del Presupuesto vigente, y en ejecución de la Real orden número 1.175, de 26 de julio último, *Gaceta* del 27, asciendan en las condiciones determinadas por las mismas, al sueldo anual de 3.000 pesetas, con efectos económicos y escalafonales de 1.º de julio del año actual, las siguientes Maestras, que continuarán figurando en el segundo Escalafón:

Número 1, señora Castro, 940; 2, Minguez, 941; 3, Gil, 942; 4, Novoa, 943; 5, Llamas, 945; 6, Méndez Rodríguez, 946; 7, Rey, 947; 8, Pacheco, 948; 9, López y López, 949; 10, Hernández Caracena, 953; 11, Martínez Ruiz, 954; 12, Pérez Crespo, 956; 13, Castellar, 957; 14, Ortas, 960; 15, Garrote, 961; 16, Sánchez Bella, 962; 17, Marco, 965; 18, Gené, 966; 19, Torres, 970; 20, Codorch, 973; 21, Suárez Fernández, 974.

Número 22, señora Zapico, 976; 23, Oñate, 977; 24, González González, 978; 25, Gigó, 979; 26, Lago, 980; 27, Rey Bravo, 981; 28, De Esparza, 982; 29, Bordanova, 983; 30, Castaño, 984; 31, Perotes, 985; 32, Sánchez Gutiérrez, 986; 33, Ullé, 988; 34, Foz, 989; 35, Cambra, 990; 36, Coronel, 992; 37, Mestre, 993; 38, Albitos, 995; 39, Pons, 997; 40, Pérez García, 1.000; 41, Quintas, 1.003.

Número 42, señora Incharandieta, 1.005; 43, Delgado, 1.005 bis; 44, Hernández Tejedor, 1.008; 45, Anta, 1.009; 46, Vega, 1.011; 47, Guzmán, 1.012; 48, Mocha, 1.013; 49, Flores, 1.015; 50, Castrillo, 1.016; 51, Garrido, 1.027; 52, Hernando, 1.028; 53, Urive, 1.030; 54, Chicote, 1.032; 55, Montero, 1.033; 56, González Llorente, 1.034; 57, González Antón, 1.036; 58, Pancorbo, 1.037; 59, Herrero, 1.039.

Número 60, señora Torres, 1.040; 61, Ruiz Azúa, 1.044; 62, Leobalde, 1.046; 63,

Pascual, 1.047; 64, Estévez, 1.048; 65, Lojo, 1.049; 66, Gómez Segovia, 1.051; 67, Ruiz Puente, 1.054; 68, Gillego, 1.055; 69, Alvarez García, 1.056; 70, De Cué, 1.057; 71, Orrio, 1.058; 72, Nicoláu, 1.060; 73, Solé, 1.061; 74, Cifuentes, 1.063; 75, Roscl, 1.067; 1.066; 76, Fernández, 77, Pérez Fernández, 1.068; 78, Costa, 1.069.

Número 79, señora Cofiño, 1.070; 80, Suárez Tejón, 1.071; 81, Martínez Benedicto, 1.073; 82, Dí z de Aragón, 1.076; 83, Cuadrado, 1.079; 84, Delgado, 1.082; 85, Rivas, 1.084; 86, Fuentes, 1.085; 87, Perez García, 1.086; 88, Luis, 1.087; 89, Colmenero, 1.088; 90, Ranea, 1.089; 91, García Vázquez, 1.090; 92, Alonso Vaquero, 1.091; 93, Uriarte, 1.093 bis; 94, Fernández Orduña, 1.094; 95, Sanz, 1.095.

Número 96, señora Santiago, 1.095 bis; 97, Martínez, 1.096; 98, Martínez Puentes, 1.098; 99, Tatay, 1.099; 100, Encabo, 1.100; 101, Folgar, 1.101; 102, Bermejo, 1.102; 103, Suárez Menéndez, 1.103; 104, López Pena, 1.104; 105, Fernández Sánchez, 1.105; 106, Yáñez, 1.106; 107, Laglera, 1.107; 108, Cuervo, 1.108; 109, Guaz, 1.109; 110, Cernadas, 1.110; 111, Sánchez Martia, 1.112; 112, Artadi, 1.113.

Número 113, señora Cervantes, 1.115; 114, Fernández García, 1.116; 115, González Fernández, 1.117; 116, González, 1.118; 117, Navarro, 1.120; 118, Morollón, 1.121; 119, García Sánchez, 1.122; 120, Sanz Santos, 1.123; 121, Errazu, 1.125; 122, Acevedo, 1.126; 123, López Alvarez, 1.127; 124, Pellón, 1.128; 125, Rodríguez, 1.129; 126, Colmenero, 1.130; 127, Gómez Rodríguez, 1.131; 128, Pena, 1.132; 129, Barreiros, 1.133.

Número 130, señora Serrano, 1.135; 131, Presencio, 1.136; 132, Ibáñez, 1.137; 133, Rivas, 1.141; 134, Martínez Embid, 1.142; 135, Lope Hernando, 1.144; 136, Jáñez, 1.145; 137, Hurtado, 1.147; 138, Barreiro Suárez, 1.148; 139, Regalado, 1.149; 140, Báez, 1.150; 141, Asensio, 1.151; 142, Alvarez, 1.152; 143, Porqueras, 1.153; 144, Del Aguila, 1.154; 145, Torán, 1.156; 146, Torrejón, 1.157.

Número 147, señora Sabater, 1.158; 148, Sancho, 1.160; 149, Canudas, 1.162; 150, Serra, 1.163; 151, Giró, 1.164; 152, Vega, 1.168; 153, Sas, 1.170; 154, Sánchez Pérez, 1.170 bis; 155, Claveria, 1.171; 156, Fernández Iglesias, 1.172; 157, Hernández Fernández, 1.173; 158, Gaus, 1.174; 159, Montero, 1.175; 160, Mellid, 1.176; 161, Huertas, 1.177; 162, Herrero, 1.179; 163, Blanco,

1.180; 164, Ferreira, 1.181; 165, Sanz, 1.183; 166, Rodríguez Mur, 1.184.

Número 167, señora Val, 1.185; 168, San Martín, 1.186; 169, Brunel, 1.189; 170, Vázquez Salgado, 1.189 bis; 171, Puchol, 1.191; 172, Gili, 1.192; 173, Ibáñez Díaz, 1.194; 174, Torrado, 1.195; 175 López Lorenzo, 1.196; 176, Rivas, 1.197; 177, Belio, 1.198; 178, Pérez Sanguino, 1.199; 179, Espinosa, 1.200; 180, Álvarez Calvo, 1.201; 181, Martín Rodríguez, 1.202; 182, Santiuste, 1.203; 183, Álvarez Blanco, 1.205; 184, Fernández Díez, 1.208; 185, Pérez Álvarez, 1.211; 186, Reyero, 1.212.

Número 187, señora Rodríguez Sánchez, 1.213; 188, Gato, 1.215; 189, Villaestrigo, 1.216; 190, Gómez Giraldo, 1.217; 191, Villanueva, 1.219; 192, López Cuquejo, 1.222; 193, Traid, 1.223; 194, Ratón, 1.225; 195, García Peña, 1.226; 196, Martín Delgado, 1.227; 197, López Fernández, 1.229; 198, García Moriñigo, 1.230; 199, Pérez Apiñariz, 1.232; 200, Martínez Dios, 1.234; 201, Prat, 1.235; 202, Viñuelas, 1.236.

Número 203, señora Pérez Hermida, 1.238; 204, Del Amo, 1.239; 205, Lara, 1.241; 206, Moraga, 1.242; 207, Trescents, 1.243; 208, Calvis, 1.244; 209, Vilalta, 1.245; 210, Curría, 1.246; 211, Fernández, 1.250; 212, Moreno, 1.251; 213, Varela, 1.253; 214, Figueroa, 1.255; 215, Mendo, 1.259; 216, González López, 1.260; 217, Amor, 1.261; 218, Alarce, 1.262; 219, Ruiz Cuéllar, 1.263; 220, Cobeiro, 1.265.

Número 221, señora Luque, 1.266; 222, Castel, 1.267; 223, Ferrero, 1.269; 224, Barrero, 1.271; 225, Seyde, 1.272; 226, Esteban, 1.273; 227, Monclús, 1.275; 228, Vivar, 1.276; 229, Antón, 1.277; 230, Pavón, 1.280; 231, Lázaro, 1.281; 232, Masqué, 1.283; 233, Práxedes, 1.284; 234, Jiménez Moreno, 1.285; 235, Cabrero, 1.286; 236, Martín Merino, 1.287; 237, Tejedor, 1.289; 238, Callejo, 1.290.

Número 239, señora Lanza, 1.292; 240, Guinea, 1.293; 241, Llordén, 1.296; 242, Vélez, 1.297; 243, González, 1.298; 244, Velasco, 1.299; 245, López Somoza, 1.300; 246, Blanco Rodríguez, 1.302; 247, Andrés, 1.304; 248, Pérez Aranda, 1.305; 249, Boix, 1.306; 250, De la Riva, 1.308; 251, Martínez Martí, 1.310; 252, Rivera, 1.311; 253, Tejedor, 1.313; 254, Salas, 1.314.

Número 255, señora Jorge, 1.315; 256, Pérez Rivera, 1.317; 257, Martínez Martínez, 1.321; 258, Del Campo, 1.322; 259, Miquel, 1.328; 260, Delgado García, 1.329; 261, Castro, 1.330; 262, Barrio, 1.331; 263, Fan-

jul, 1.333; 264, Miranda, 1.334; 265, Villariño, 1.335; 266, Fernández Castiñeiras, 1.337; 267, Puyol, 1.338; 268, Cubilla, 1.341; 269, De la Fuente, 1.342; 270, Sar Aguilué, 1.343.

Número 271, señora Casado, 1.344; 272, Morán, 1.345; 273, Gamboa, 1.346; 274, Mansilla, 1.348; 275, Rosell, 1.351; 276, Fernández López, 1.352; 277, Tomé, 1.353; 278, Rodríguez Morena, 1.354; 279, Arranz, 1.357; 280, Gálvez, 1.358; 281, Rodríguez, 1.359; 282, Gil, 1.361; 283, Herrero Rodríguez, 1.362; 284, Tolín, 1.363; 285, Donato, 1.364; 286, Rost, 1.365; 287, Díaz Geras, 1.367.

Número 288, señora Platas, 1.368; 289, Muñoz Fondevila, 1.370; 290, González Pastrana, 1.373; 291, Canas, 1.374; 292, Valle, 1.375; 293, Serapio, 1.377; 294, Tallari, 1.378; 295, Antolin, 1.379; 296, Castro Iglesias, 1.380; 297, De la Vega, 1.381; 298, Silva, 1.383; 299, Montiel, 1.385; 300, Fernández Fuente, 1.386; 301, Morquillas, 387; 302, Collado, 1.387 bis; 303, Hernández Mayor, 1.388.

Número 304, señora Mesa, 1.390; 305, Llorente, 1.392; 306, Sánchez Hernández, 1.394; 307, Hernández Alonso, 1.397; 308, Sánchez Álvarez, 1.399; 309, Oviedo, 1.400; 310, Haba, 1.401; 311, Raso, 1.403; 312, García Marcos, 1.407; 313, Estévez, 1.409; 314, Rodríguez Sáenz, 1.410; 315, Seijo, 1.412; 316, Fernández, 1.413; 317, Pardal, 1.415; 318, Pelegrin, 1.416; 319, Santamaria, 1.417.

Número 320, señora Goñi, 1.418; 321, Marchal, 1.419; 322, Calvo, 1.421; 323, San García, 1.422; 324, Rodríguez Rodríguez, 1.423; 325, Herrera García, 1.425; 326, Aguirre, 1.426; 327, Carmona, 1.428; 328, Martín Gutiérrez, 1.429; 329, Santamaria Cayetano, 1.430; 330, Martínez Pirres, 1.431; 331, Valenciano, 1.432; 332, Bensi, 1.433; 333, Saldaña, 1.434; 334, Álvarez Villafafita, 1.435.

Número 335, señora Masanés, núm. 1.437; 336, Adserá, 1.439; 337, Rodríguez Jimeno, 1.441; 338, Ortega, 1.442; 339, Álvarez Vázquez, 1.444; 340, Díez García, 1.444; 341, Fresnadillo, 1.447; 342, Merino, 1.449; 343, Martínez Chirivella, 1.450; 344, Pérez Marful, 1.451.

Número 345, señora Sáiz Turrientes, número 1.453; 346, Peña Herreros, 1.454; 347, Díaz Vicario, 1.455; 348, Ferreiro, 1.456; 349, Herrera Perdices, 1.458; 350, Ferrer Latorre, 1.459; 351, Vaquero, 1.460; 352, Gandasillas, 1.461; 353, Pavia, 1.462; 354, Gabaldá, 1.463. — (Continuará)